



**INSTITUTO
DEL GAS
ARGENTINO**

NOTA IGA N° 68.581

ACTUACIÓN N° 151.177

FABRICANTE DE SISTEMAS DE COMBUSTIÓN

MATRÍCULA : 0113

Fecha de emisión: 12/03/2020 Fecha de vencimiento: 31/03/2021

Razón Social: AUTO-QUEM S.A.

Domicilio Legal: Panamá 2344 - Martínez - CP(1640) - Provincia de Buenos Aires - Argentina

Teléfono: 011-4717-0123

Lugar de Fabricación: Panamá 2344 - Martínez - CP(1640) - Provincia de Buenos Aires - Argentina

**Representante Técnico (RT):
Ing. Gerardo Neuwald**

Matrícula RT. N°: 4194 - CPH

OBSERVACIONES:

1. El número de matrícula asignado deberá figurar en la placa de marcado de todos los productos fabricados.
2. Se deja constancia, que el mismo deberá ser citado en todas las tramitaciones que **AUTO-QUEM S.A.** efectúe en lo sucesivo, ante este Instituto y las Distribuidoras de Gas de todo el país.

La presente certificación no exime del cumplimiento de las demás obligaciones normativas que debe cumplir la firma solicitante.

INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO

**ARIEL SCIEPPAQUERCIA
DIRECTOR
FIRMA**

San Pedro 3961/65.
C.P. (C1407HNG)
Buenos Aires - Argentina
Tel: (011)-4636-1808 y
rotativas.
Fax: 54-11-4636-2100
E-mail: dir@iga.com.ar
<http://www.iga.com.ar>

**CONDICIONES BAJO LAS CUALES EL INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO OTORGA Y
MANTIENE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

- 1) El Instituto únicamente certifica que al momento de emitir el presente certificado, el Titular de la Certificación demostró su capacidad técnica, siendo responsabilidad del mismo mantener su proceso de fabricación y toda la documentación que dio lugar al presente certificado, de acuerdo a los requisitos de la normativa vigente.-
- 2) El Instituto deslinda toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse por fallas o defectos de material, fabricación, instalación o uso inadecuado de los elementos que utilice el Titular de la Certificación en sus equipos.-
- 3) El Titular de la Certificación conoce y acepta que la presente certificación, que realiza el Instituto está sujeta a la Normativa que dicte el Ente Nacional Regulador del Gas, o Autoridad Competente.-
- 4) El Titular de la Certificación conoce y acepta que deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a personal del Instituto responsable de realizar la vigilancia de la actividad establecida por el ENARGAS para las tareas de FABRICANTE DE SISTEMAS DE COMBUSTIÓN Y EQUIPOS COMERCIALES.-
- 5) El Titular de la Certificación deberá comunicar de inmediato al Organismo de Certificación la desvinculación del Representante Técnico y la designación de un nuevo Representante Técnico.-
- 6) El Titular de la Certificación deberá cumplir con toda la normativa emitida por el ENARGAS que le resulte aplicable y además, con todas las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables a su actividad, objeto de la presente Certificación.-
- 7) El Titular De la Certificación deberá entregar con cada equipo, un MANUAL DE INSTALACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS que deberá contener toda la información requerida por los puntos 7 y 8 de la norma NAG 201 vigente, como así también la indicación de que todo lo relativo a la instalación del equipo estará a cargo de un instalador matriculado en combustión según Resolución ENARGAS N° I/902/2009.-
- 8) De acuerdo a lo establecido en la Resolución ENARGAS N° I/165/2007, los equipos gastronómicos deberán llevar la leyenda "ARTEFACTO PARA USO COMERCIAL SOLAMENTE", a la vista del comprador mediante una faja de advertencia adherida al frente o lateral del equipo, como así también en su placa de marcado.-